



Ayuntamiento  
Cartagena

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

**D. MANUEL ANTONIO PADÍN SITCHA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,**

CERTIFICO: Que en la sesión número tres de dos mil veinte, de carácter ordinario, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día **tres de febrero de dos mil veinte**, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

**•ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD**

Propuesta presentada por el Concejal Delegado del Área, tramitada por el siguiente Servicio:

**CULTURA**

**9. APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS EXPOSITIVOS A DESARROLLAR EN LOS DIFERENTES ESPACIOS EXPOSITIVOS MUNICIPALES GESTIONADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.**

Dado que es preciso regular el uso del espacio municipal destinado a exposiciones artísticas que tienen por objeto el fomento de la cultura, se presentan las siguientes bases que tiene como finalidad:

Regular el procedimiento de selección de las obras a exponer en los diferentes espacios expositivos (salas de arte) gestionados por la Concejalía de Cultura:

- A. Sala de Exposiciones Palacio Consistorial.
- B. Sala de Exposiciones Palacio de Molina
- C. Sala de Exposiciones Muralla Bizantina.
- D. Centro Cultural "Ramón Alonso Luzzy".Sala de Exposiciones "Carlos Gallego"
- E. Sala de Exposiciones Centro Cultural "Ramón Alonso Luzzy".(Primera planta)

J.G.L. sesión n.º 03/2020, ordinaria, 3 de febrero de 2020.

1/19

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 06/02/2020 14:09:11
- (PEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 07/02/2020 10:20:30
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 07/02/2020 10:45:58



Mediante las presentes bases será posible seleccionar de forma objetiva las obras a exponer en las Salas de Arte gestionadas por la Concejalía y que formaran parte de su programación cultural, apoyando la promoción de artistas plásticos y la divulgación de su obra.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que mejor proceda.

Cartagena a 29 de enero de 2020.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD.= Firmado manuscrito por David Martínez Noguera.

Las referidas bases son del siguiente tenor literal:

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE EXPOSICIONES A  
DESARROLLAR EN LOS DIFERENTES ESPACIOS EXPOSITIVOS MUNICIPALES  
GESTIONADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**

**1. Objeto de las Bases:**

La presentación de proyectos de artes plásticas y/o muestras de interés cultural, artístico, divulgativo, científico o social para su exhibición en las diferentes Salas de Exposiciones municipales, como complemento a otras propuestas expositivas fruto de iniciativas municipales y/o de colaboración con otras instituciones públicas y privadas, requiere de la formalización de unas bases reguladoras de esta gestión, la cual constituye el objeto principal de las mismas.

Los espacios expositivos aludidos en estas bases son:

- Sala de Exposiciones Palacio Consistorial.
- Sala de Exposiciones Palacio de Molina
- Sala de Exposiciones Muralla Bizantina.
- Sala de Exposiciones Centro Cultural "Ramón Alonso Luzzy" Sala Carlos Gallego
- Sala de Exposiciones Centro Cultural "Ramón Alonso Luzzy". (Primera planta)

**2. Destinatarios:**

Las presentes bases afectarán a cualquier persona física o jurídica, colectivos de artistas, comisarios y/o instituciones, organizaciones, asociaciones u otro tipo de entidades o agrupaciones, legalmente constituidas, nacionales e internacionales, sin intermediarios. En el caso de artistas individuales que quieran participar con un proyecto conjunto, podrán hacerlo bajo la denominación de un nombre colectivo, identificando a cada uno de sus componentes y nombrando un representante interlocutor.

*J.G.L. sesión n.º 03/2020, ordinaria, 3 de febrero de 2020.*

*2/19*

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 06/02/2020 14:09:11
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 07/02/2020 10:20:30
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 07/02/2020 10:45:58



### 3. Plazo, temporalidad y lugar de presentación de proyectos y ejecución de trabajos:

Las presentes bases regularán la selección de proyectos expositivos y salas a lo largo de una anualidad, pudiéndose convocar una segunda convocatoria, de ser necesario, una vez resuelta la primera.

El plazo de presentación de proyectos y ejecución de los trabajos se establecerá en el momento de publicación de la convocatoria en la web municipal y/o por otros medios de difusión; Así mismo, se harán públicos en cada citación o convocatoria las instrucciones y los modelos de informes y anexos a presentar, con el fin de garantizar la concurrencia y la seguridad jurídica en la actuación municipal.

Queda establecido que los tramos temporales de exposición en las diferentes salas serán, entre un mes y medio y dos meses, dependiendo de la Comisión Técnica evaluadora de las solicitudes.

Una vez publicada la convocatoria correspondiente los interesados deberán presentar sus solicitudes y proyectos, para participar en la Programación Municipal, en el Registro General del Ayuntamiento sito en el Edificio Administrativo, Calle San Miguel nº 8 30201 Cartagena bien presencialmente o telemáticamente, con certificado electrónico, en la web [www.sedeelectronica.cartagena.es](http://www.sedeelectronica.cartagena.es). También podrán presentarse, de acuerdo con el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común (LPAC), en los registros de la Administración General del Estado, de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, de alguna de las entidades que integran la Administración Local o del sector público institucional. Y en las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca. Los interesados que presenten los proyectos por alguno de los medios distintos al Registro General del Ayuntamiento, previstos en el art.16.4 LPAC, deberán comunicarlo el mismo día a la Concejalía de Cultura a través del correo electrónico [ccultura@ayto-cartagena.es](mailto:ccultura@ayto-cartagena.es)

### 4. Documentación a presentar:

Genéricamente, una vez abierto el plazo de solicitudes de la convocatoria, las propuestas se presentarán cumplimentando el Anexo I (solicitud), Anexo II (dossier técnico del Proyecto Expositivo), Anexo III (declaración responsable), Anexo IV (Trayectoria/currículum de la persona o entidad titular, así como de los integrantes del proyecto), Anexo V (derechos de autor). Adjuntando copia del DNI/NIE/CIF del solicitante o documento que acredite legalmente a la entidad titular del proyecto.

Además de la documentación recogida en los anexos citados deberá presentarse copia del DNI/NIE/CIF del solicitante o documento que acredite legalmente a la entidad titular del proyecto. En el caso de participantes en un proyecto conjunto, deberá adjuntarse documentación identificativa de cada uno de ellos.

*J.G.L. sesión n.º 03/2020, ordinaria, 3 de febrero de 2020.*

3/19

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 06/02/2020 14:09:11
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 07/02/2020 10:20:30
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 07/02/2020 10:45:58



Las solicitudes incompletas o que no incluyan la documentación detallada en este apartado, será requerida al solicitante por, correo electrónico, para completarla, disponiendo de un plazo de siete días naturales para subsanar y completar la citada documentación. De no producirse tal subsanación, se entenderá que hay desistimiento de hecho de la solicitud.

#### **5. Selección de proyectos y comité de selección:**

La selección de proyectos será realizada por la Comisión Técnica de valoración formada por tres técnicos especialistas de la Concejalía de Cultura, a saber: El Coordinador de Cultura, el Técnico responsable de las exposiciones y un Técnico de programación y gestión cultural; además, formará parte de la misma un representante del Consejo de Cultura (de la Comisión de Artes Plásticas) éste con voz y sin voto. Esta comisión elevará la propuesta de proyectos seleccionados y de reserva, así como la ubicación de los mismos por salas expositivas, al Concejal de Cultura, quién a su vez la elevará a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

La resolución del comité de selección es inapelable y el Concejal delegado de Cultura se reserva el derecho a interpretar las bases y a resolver cualquier posible incidencia que pueda surgir en cuanto a las mismas.

Se valorará el interés y la calidad del proyecto, atendiendo a su viabilidad técnica y económica. El órgano de valoración y selección de proyecto podrá recabar información complementaria con el fin de evaluar mejor las propuestas presentadas.

La Comisión Técnica elegirá tres proyectos, por cada sala de exposiciones municipal, por orden de puntuación, más dos de reserva, para el caso de que alguno de los seleccionados renuncie o no pueda realizarse la exposición por causas sobrevenidas. La comisión podrá decidir la selección de menos proyectos si considera que los presentados no cumplen con la calidad exigida, o más si fuera necesario, bien recurriendo a una nueva convocatoria, bien potestativamente, según las líneas de programación desarrollada por la Concejalía de Cultura anualmente.

La relación de los proyectos seleccionados se hará pública a través de la página web del Ayuntamiento de Cartagena a partir de su aprobación en Junta de Gobierno Local. Se notificará por correo electrónico a los titulares de los proyectos seleccionados a fin de que, en el plazo de siete días hábiles, y estando de acuerdo con las condiciones marcadas por el Ayuntamiento manifiesten por escrito su aceptación y voluntad de realizar la exposición. Si desistiesen o no lo hicieren en el plazo establecido, se archivará su petición sin más trámite, pudiendo la Comisión Técnica admitir uno de los proyectos de reserva.

En estas exposiciones se produce una cesión de uso de espacio por lo que el Ayuntamiento solo asumirá los costes de un vinilo (texto en el interior de la sala) de presentación de la exposición.

La Concejalía de Cultura, igualmente, aportará el personal propio de la Sala para el montaje y desmontaje, y si se contemplaran más gastos, estos correrán a cargo del responsable del proyecto seleccionado.

*J.G.L. sesión n.º 03/2020, ordinaria, 3 de febrero de 2020.*

4/19

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 06/02/2020 14:09:11
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 07/02/2020 10:20:30
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 07/02/2020 10:45:58



Los proyectos quedarán sujetos al calendario establecido por la Concejalía de Cultura.

La presentación de un proyecto no otorga a su autor derecho alguno a su programación.

Los proyectos no seleccionados podrán volver a presentarse en siguientes convocatorias si los autores del proyecto lo creyesen conveniente.

Los proyectos no seleccionados, y que no estén en lista de espera, deberán recogerse de las dependencias de la Concejalía durante el mes siguiente a la publicación de la resolución de la Convocatoria. Los proyectos que, pasado dicho plazo, no sean retirados, se destruirán.

No podrán ser seleccionados aquellos proyectos que atenten contra la dignidad de las personas, creencias, igualdad de sexos, o aquellos que contengan contenidos racistas, ofensivos contra grupos étnicos o sociales.

La ubicación por salas de los proyectos expositivos serán decididas por la Comisión Técnica de Valoración, según los criterios obtenidos por cada proyecto en su valoración y la preferencia de la solicitud por parte de los artistas.

#### **6. Criterios de selección:**

La Comisión Técnica de Valoración, atenderá a los siguientes criterios:

- Valor artístico y/o cultural de la propuesta. (Hasta un máximo de 5 puntos)
- Programación de actividades paralelas a la exposición. (Hasta un máximo de 2 puntos)
- Trayectoria de la persona/colectivo solicitante (Máximo 3 puntos)
- Relación, participación e implicación con las actividades culturales desarrolladas en el término municipal de Cartagena. (máximo 4 puntos)
- Proyectos que difundan los valores de igualdad sostenibilidad y diversidad. (Máximo 1 punto)

La puntuación máxima ascenderá a 15 puntos. Los proyectos a seleccionar por el comité deberán haber alcanzado un mínimo de 7,5 puntos.

Los proyectos serán seleccionados en base al resultado de la suma de los puntos obtenidos.

#### **7. Condiciones para los proyectos y espacios expositivos:**

- Los proyectos seleccionados deberán ser presentados, como mínimo con un mes de antelación a la inauguración de la exposición, a los responsables de la Sala con el dossier definitivo del proyecto de la exposición, la ficha técnica de cada una de las obras y el valor de las mismas, comprometiéndose por escrito a

*J.G.L. sesión n.º 03/2020, ordinaria, 3 de febrero de 2020.*

5/19

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 06/02/2020 14:09:11
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 07/02/2020 10:20:30
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 07/02/2020 10:45:58

cumplir con los plazos establecidos. Cualquier posible modificación del proyecto deberá estar suficientemente motivada y ser autorizada previamente por la Concejalía de Cultura.

- No tendrán cabida en estas salas las exposiciones que tengan como fin el lucro privado, ni las que sean manifiestamente contrarias a la Constitución o a la Ley.
- No se podrán modificar las características de las salas para adaptarlas a la obra.
- Los artistas se harán cargo del gasto del seguro "clavo a clavo" de sus obras. Excepcionalmente, el Ayuntamiento podrá negociar y compartir estos gastos con los artistas, siempre y cuando se considere conveniente para los intereses municipales.
- La Concejalía de Cultura será la encargada de evaluar, supervisar y realizar el seguimiento del desarrollo del proyecto, así como las tareas de coordinación y de cumplimiento de los plazos acordados respecto a la ejecución del mismo.
- Así mismo, los artistas, aportarán las imágenes en alta resolución y los textos que le sean requeridos por la Concejalía de Cultura para la realización de la publicidad de la muestra, en los canales habituales de la Concejalía.
- El responsable del proyecto expositivo deberá prestar su colaboración con la Concejalía de Cultura para el montaje de la exposición, su diseño expositivo, distribución de las obras, etc.
- La Concejalía de Cultura difundirá y comunicará la exposición a través de la web municipal y en los medios de comunicación habituales.

La persona o entidad titular del proyecto seleccionado se compromete a:

- Aceptar la resolución de la comisión de selección.
- Ratificar por escrito su aceptación en un plazo máximo de siete días hábiles desde la publicación de la resolución. En caso contrario, perderá la condición de seleccionado. Una vez ratificada la aceptación, la Concejalía de Cultura acordará con el responsable del proyecto las condiciones específicas de realización del mismo, según lo expresado en el apartado octavo de las presentes bases.
- Desarrollar el proyecto en el plazo y condiciones acordados con la Concejalía de Cultura, salvo razones de causa mayor.
- Comunicar por escrito a la Concejalía de Cultura cualquier propuesta de modificación en la ejecución del proyecto que requerirá su aprobación.
- Ostentar los derechos de propiedad intelectual del proyecto presentado.

*J.G.L. sesión n.º 03/2020, ordinaria, 3 de febrero de 2020.*

6/19

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 06/02/2020 14:09:11
- (PEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 07/02/2020 10:20:30
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 07/02/2020 10:45:58



- Cumplir con las normas que la organización municipal tiene establecidas para el uso de sus espacios e infraestructuras.
- No presentar en Cartagena, ni parcial ni totalmente, la exposición objeto del proyecto seleccionado hasta su exhibición en la sala municipal acordada con el Ayuntamiento de Cartagena.
- Durante el período de exposición, y con fines promocionales y de difusión, facilitar toda la información y documentación necesaria para la correcta difusión del proyecto, indicando, en su caso, las restricciones de derechos sobre alguna de las imágenes o materiales a utilizar.
- Incluir en los materiales de difusión los logotipos del Ayuntamiento de Cartagena y su gráfica corporativa, siguiendo las indicaciones del Manual de Identidad corporativa.

### **8. Inicio, seguimiento y ejecución de los proyectos:**

Resuelta la convocatoria se procederá a establecer mediante acuerdo específico con cada uno de los seleccionados las condiciones prácticas que permitan y regulen el desarrollo del proyecto: sala de exposiciones adjudicada, calendarios, medios, recursos organizativos, procedimientos, etc.

Los días y horarios concretos de montaje, exhibición y desmontaje serán asignados y notificados a los/las artistas y/o colectivos seleccionados por el departamento municipal de cultura del Ayuntamiento, aunque, por necesidades municipales, podrán experimentar posibles variaciones que se anunciarán oportunamente.

El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de suspender la temporada expositiva, aun habiéndose efectuado la resolución de esta convocatoria siempre que existan causas debidamente justificadas para hacerlo.

La coordinación, seguimiento y ejecución técnica del mismo se realizará por los técnicos de exposiciones de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Cartagena.

### **9. Protección de datos:**

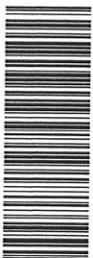
En previsión de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/ 679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales Sus datos serán incorporados al registro de actividades de tratamiento de CONCEJALÍA DE CULTURA, del cual es responsable el Ayuntamiento de

*J.G.L. sesión n.º 03/2020, ordinaria, 3 de febrero de 2020.*

7/19

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 06/02/2020 14:09:11
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 07/02/2020 10:20:30
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 07/02/2020 10:45:58



Cartagena con sede sita en C/ San Miguel, 8. 30201 en Cartagena - Murcia; Fichero que contiene datos personales de los participantes en las Actividades de la Concejalía de Cultura llevados a cabo por Ayuntamiento de Cartagena, Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, oposición, limitación y portabilidad mediante un escrito, acreditando su identidad, dirigido al Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel, 8. 30201 (Cartagena - Murcia. España), o mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección [lopd@ayto-cartagena.es](mailto:lopd@ayto-cartagena.es).

#### 10. Devolución de la documentación:

Los proyectos no seleccionados deberán retirarse en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la resolución de la convocatoria, en las dependencias de la Concejalía de Cultura, (Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy) en jornadas laborables, de lunes a viernes, de 12 a 14 h. Transcurrido ese período de tiempo se procederá a la destrucción física de los mismos, así como a la destrucción digital de los que se entregaron por vía telemática.

La Concejalía de Cultura se compromete a no hacer uso de la información de los proyectos no seleccionados.

#### 11. Normas finales.

La presentación y selección de los interesados en la presente convocatoria supone la aceptación global y sin ningún tipo de reservas de las presentes bases.

Las presentes bases no suponen la modificación de los compromisos expositivos ya adquiridos por la Concejalía de Cultura.

La Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en caso de duda, se reserva la facultad de interpretar las presentes bases así como de modificarlas por razones de interés público.

En caso de litigio se estará a lo que se establezca en la normativa vigente que le sea de aplicación a esta convocatoria.

Cartagena a 29 de enero de 2020.= EL DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y CULTURA.= Firmado manuscrito por Damián Pérez Olmos.

*J.G.L. sesión n.º 03/2020, ordinaria, 3 de febrero de 2020.*

8/19

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 06/02/2020 14:09:11
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 07/02/2020 10:20:30
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 07/02/2020 10:45:58



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA SELECCIÓN DE PROYECTOS EXPOSITIVOS A DESARROLLAR EN LOS DIFERENTES ESPACIOS EXPOSITIVOS MUNICIPALES GESTIONADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

<b>Denominación del proyecto:</b>
-----------------------------------

<b>Apellidos y nombre:</b>	<b>DNI/NIE/CIF</b>
----------------------------	--------------------

<b>Dirección:</b>	<b>C. Postal:</b>
-------------------	-------------------

<b>Población:</b>	<b>Provincia:</b>
-------------------	-------------------

<b>Correo electrónico:</b>	<b>Teléfono:</b>
----------------------------	------------------

<b>Modalidad de Proyecto:</b>		
Individual	Colectivo	Comisariado
<b>Participantes (en caso de varios participantes)</b>		
1.-	6.-	
2.-	7.-	
3.-	8.-	
4.-	9.-	
5.-	10.-	

<b>Sala en la que se propone el Proyecto:</b>	
<input type="checkbox"/>	Sala de exposiciones PALACIO CONSISTORIAL
<input type="checkbox"/>	Sala de exposiciones PALACIO DE MOLINA
<input type="checkbox"/>	Sala de exposiciones MURALLA BIZANTINA
<input type="checkbox"/>	Sala de exposiciones CARLOS GALLEGO (C.C. Ramón Alonso Luzzy)
<input type="checkbox"/>	Sala de exposiciones primera planta (C.C. Ramón Alonso Luzzy)

IMPORTANTE: Junto con ésta solicitud y los anexos citados en las bases de la convocatoria, deberá presentar copia del DNI/CIF/NIF o documento que acredite legalmente a la entidad titular del proyecto. En el caso de participantes en un proyecto conjunto, deberá adjuntarse documentación identificativa de cada uno de ellos.

En Cartagena, a ..... de ..... de 20\_\_

(Firma y sello, en su caso, de la persona y/o entidad solicitante)

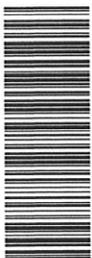
EJEMPLAR PARA LA CONCEJALÍA DE CULTURA

J.G.L. sesión n.º 03/2020, ordinaria, 3 de febrero de 2020.

9/19

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 06/02/2020 14:09:11
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 07/02/2020 10:20:30
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 07/02/2020 10:45:58



## ANEXO II

### DOSIER TÉCNICO DEL PROYECTO EXPOSITIVO

(Máximo 6 páginas DIN A-4)

(Documentación gráfica máx. 8 imágenes)

TÍTULO DEL PROYECTO:

RESPONSABLE DEL PROYECTO:

EJEMPLAR PARA LA CONCEJALÍA DE CULTURA

*J.G.L. sesión n.º 03/2020, ordinaria, 3 de febrero de 2020.*

10/19

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 06/02/2020 14:09:11
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 07/02/2020 10:20:30
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 07/02/2020 10:45:58



### ANEXO III

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI/NIE/CIF  
n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ por la presente:

Declara que:

- Ostenta los derechos de propiedad intelectual del proyecto titulado (título del mismo) que presenta al procedimiento de selección de proyectos expositivos a desarrollar en los diferentes espacios expositivos municipales gestionados por la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.
- Posee el consentimiento expreso de los titulares o propietarios de las obras que incluye en su proyecto para su exposición y reproducción.
- Incluye, en el listado de obras de su proyecto, indicación expresa de aquellas obras o elementos que están sujetos a posibles restricciones de derechos de autoría para su exposición o reproducción.
- El/los autor/es lleva/n a cabo su actividad en Cartagena o están vinculados a ella.

En \_\_\_\_\_ a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20...

(Firma)

EJEMPLAR PARA LA CONCEJALÍA DE CULTURA

\_\_\_\_\_  
*J.G.L. sesión n.º 03/2020, ordinaria, 3 de febrero de 2020.*

11/19

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 06/02/2020 14:09:11
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 07/02/2020 10:20:30
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 07/02/2020 10:45:58



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.  
Código Seguro de Verificación: **SKSZPEUC8BUBGFIL**  
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

## ANEXO IV

### TRAYECTORIA/CURRICULUM DE LA PERSONA O ENTIDAD TITULAR, ASÍ COMO DE LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO

EJEMPLAR PARA LA CONCEJALÍA DE CULTURA

*J.G.L. sesión n.º 03/2020, ordinaria, 3 de febrero de 2020.*

12/19

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 06/02/2020 14:09:11
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 07/02/2020 10:20:30
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 07/02/2020 10:45:58



## ANEXO V

### DERECHOS DE AUTOR

Don/Doña.....con  
DNI/NIE/CIF....., con domicilio en.....  
... teléfono:.....expone que habiendo presentado solicitud  
para el uso de la Sala.....gestionada por la Concejalía de  
Cultura para llevar a cabo la exposición .....por la presente

**AUTORIZO expresamente** a la Concejalía de Cultura:

Dar información a los medios de comunicación pertinentes sobre mi currículum vitae a efectos de su difusión en caso de resultar la obra u obras seleccionadas para ser expuesta dentro de la programación de la Concejalía de Cultura.

Durante el tiempo que dure la exposición:

\* Cedo expresamente al Ayuntamiento todos los derechos de autor correspondientes a las imágenes de las obras que se incluyan en el catálogo editado o reeditado (R.D. Legislativo 1/1996, de 12 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual); sin exigir por ello ningún tipo de remuneración o indemnización derivada de esta cesión.

\* A publicar en la vía pública o en las instalaciones municipales la exposición por medio de soportes impresos (banderolas, murales, posters, anuncios en prensa, revistas y páginas web y similares); que pueden incluir tanto fotografías del artista como de las obras objeto de la exposición. Y con renuncia expresa a todos los derechos de autor que me pudieren corresponder por esta cesión y conceptos (conforme artículo 20.2 h) del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual), cuyo espacio temporal abarcará desde el mes antes al inicio de la exposición y hasta un mes después al día de su clausura

La Concejalía de Cultura tratará la información personal de los interesados, a la que tenga acceso para poder cumplir lo estipulado en el presente anexo, conforme con lo que establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal.

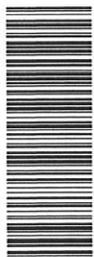
Asimismo los datos personales incluidos en este expediente (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra parte con la finalidad de gestionar

*J.G.L. sesión n.º 03/2020, ordinaria, 3 de febrero de 2020.*

*13/19*

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 06/02/2020 14:09:11
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 07/02/2020 10:20:30
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 07/02/2020 10:45:58



la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

a) Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:

- Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de seguridad del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA: Alejandro Jorge Delgado Gómez, E-mail: [alejandro.delgado@ayto-cartagena.es](mailto:alejandro.delgado@ayto-cartagena.es), dirección postal Calle San Miguel, 8, 1º planta derecha 30201 Cartagena (Murcia)

b) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.

c) En el caso de que las partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de seguridad, a través de las direcciones indicadas.

d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda, en las direcciones indicadas.

e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de seguridad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En Cartagena, a.....de..... de 20..

Firma

EJEMPLAR PARA LA CONCEJALÍA DE CULTURA

*J.G.L. sesión n.º 03/2020, ordinaria, 3 de febrero de 2020.*

14/19

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 06/02/2020 14:09:11
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 07/02/2020 10:20:30
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 07/02/2020 10:45:58

## ACUERDO DE SALAS

En Cartagena, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. De una parte,  
el artista : \_\_\_\_\_,  
con DNI \_\_\_\_\_, y de la otra :

D/Dña. \_\_\_\_\_

en representación de el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

**Acuerdan:**

**PRIMERO:** Que el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena pone a disposición del artista :

D. \_\_\_\_\_ la sala municipal de exposiciones conocida como \_\_\_\_\_, para realizar una muestra de artes plásticas en las siguientes fechas; del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

**SEGUNDO:** Que el traslado de la obra (no superior a 100 Km) y el montaje de la misma en la sala de exposiciones correrá por cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Siempre que el artista tenga la obra a disposición del Ayuntamiento, al menos 15 días naturales antes de la inauguración de la exposición, en caso contrario el transporte correrá por cuenta del artista, quien estará obligado a depositar la obra en la sala municipal correspondiente siete días naturales antes de la mencionada inauguración, en caso contrario se entenderá suspendida la muestra.

**Traslado:** Esta operación engloba las siguientes actuaciones: Embalaje mediante bu-pack (Plástico de burbujas) en el punto de recogida y traslado a la sala de exposiciones mediante transporte cerrado y posterior retorno al punto de recogida en las mismas condiciones.

**Montaje:** Fijación de la obra en el lienzo de pared o instalación de esculturas sobre el pavimento e instalación de vinilo con nombre de la muestra y autor. Cualquier otro tipo de instalación ( peanas, vitrinas, paneles, iluminación extraordinaria...) correrá por cuenta del artista. La cartelería exterior en cada sala, en el caso que existiese, correrá por cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, prevaleciendo, en este tema, el criterio del Ayuntamiento.

J.G.L. sesión n.º 03/2020, ordinaria, 3 de febrero de 2020.

15/19

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 06/02/2020 14:09:11
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 07/02/2020 10:20:30
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 07/02/2020 10:45:58





**TERCERO:** El artista podrá donar voluntariamente , mediante el anexo I, al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena una obra de las pertenecientes a la exposición objeto del presente acuerdo, esta obra sera elegida por consenso.

**CUARTO:** El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena sera el encargado de la distribución de la invitación, diseñada previamente por el artista, a la mencionada exposición. El buzoneo se realizara mediante sistemas telemáticos.

**QUINTO:** La presente exposición \_\_\_\_\_ contará con catálogo impreso.

**SEXTO:** En caso de contar con catalogo impreso, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, asumirá el coste del mismo, previa aprobación de los presupuestos correspondientes al diseño y la impresión, sin esta aprobación previa y escrita, se entenderá que el diseño y la impresión correrá por cuenta del artista. En el caso de tratarse sólo del diseño para su distribución telemática, el Ayuntamiento, igual que en el caso anterior, se hará cargo del coste del diseño, previa aprobación explícita y por escrito del correspondiente presupuesto.

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena será el propietario de todos los catálogos editados, cediendo, por parte del artista, mediante el presente acuerdo los derechos de autor correspondientes a las imágenes de las obras que se incluyan en el catalogo, de igual manera, el Ayuntamiento pondrá a disposición del artista un número de catálogos número que no superará el 20% del total de la edición.

La re-edición, del mismo, ya sea de manera completa o parcial, necesitará la aprobación previa y escrita del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

**SÉPTIMO:** El seguro correspondiente al transporte correrá por cuenta del artista, el seguro general contratado por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena cubrirá a la obra una vez realizado el montaje/desmontaje, siendo obligación del artista la supervisión de estos trabajos, sin la cual el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena no se hará responsable de los posibles daños derivados de la manipulación de la obra. El Ayuntamiento no se hace responsable de los daños, robo de la obra expuesta.

**OCTAVO:** La hora de inauguración siempre será en temporada de otoño/invierno a las 19:00 horas y en temporada de primavera/verano las 20:00 horas, entre semana y según fecha pactada.

**NOVENO:** El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena se reserva el derecho a convocar rueda de prensa de presentación de la exposición, en cuyo caso

*J.G.L. sesión n.º 03/2020, ordinaria, 3 de febrero de 2020.*

16/19

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 06/02/2020 14:09:11
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 07/02/2020 10:20:30
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 07/02/2020 10:45:58



será el propio Ayuntamiento el que convoque a los medios el día y la hora que estime más oportunos de acuerdo con sus necesidades.

**DÉCIMO:** El acto de inauguración será convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena mediante el procedimiento que éste estime oportuno. En este acto, no se podrá servir bebida ni comida, a no ser que se lo solicite el artista por escrito, en cuyo caso correrá por cuenta del artista su coste además de la limpieza de la sala.

**DÉCIMO PRIMERO:** El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena aportará el personal habitual de cada sala, la contratación de azafatas o cualquier tipo de personal extra correrá por cuenta del artista. Al tratarse de un espacio público deberá presentar al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, contratos y seguros que cubran al mencionado personal, sin los cuales no podrán ejercer sus funciones en este espacio municipal.

**DÉCIMO SEGUNDO:** La interpretación del presente acuerdo será competencia exclusiva del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

**DÉCIMO TERCERO:** El artista se compromete mediante el presente acuerdo a participar en cuantas actividades relacionadas con la muestra que sean convocadas por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

**DÉCIMO CUARTO:** El artista se compromete a comunicar, previamente al Ayuntamiento de Cartagena, cualquier intervención relacionada con la presente exposición en medios de comunicación de cualquier índole.

El Artista: Por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Fdo: \_\_\_\_\_ Fdo: \_\_\_\_\_

EJEMPLAR PARA LA CONCEJALÍA DE CULTURA

*J.G.L. sesión n.º 03/2020, ordinaria, 3 de febrero de 2020.*

17/19

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 06/02/2020 14:09:11
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 07/02/2020 10:20:30
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 07/02/2020 10:45:58

**DONACIÓN**

Yo, D. \_\_\_\_\_, DNI \_\_\_\_\_,  
con domicilio en C/ \_\_\_\_\_, N° /  
piso/ puerta \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_,  
código postal \_\_\_\_\_

Dono al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, la obra :

Titulada \_\_\_\_\_

Técnica \_\_\_\_\_

Dimensiones \_\_\_\_\_

Estilo \_\_\_\_\_

Con motivo de la muestra que realiza el Excmo. Ayuntamiento de  
Cartagena en la sala municipal \_\_\_\_\_  
titulada \_\_\_\_\_, según acuerdo  
firmado entre el firmante del presente escrito y el Excmo. Ayuntamiento de  
Cartagena.

En Cartagena a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ .

Fdo.: \_\_\_\_\_

EJEMPLAR PARA LA CONCEJALÍA DE CULTURA

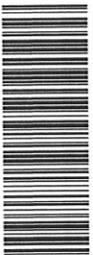
\_\_\_\_\_  
J.G.L. sesión n.º 03/2020, ordinaria, 3 de febrero de 2020.

18/19

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 06/02/2020 14:09:11
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 07/02/2020 10:20:30
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 07/02/2020 10:45:58

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.  
Código Seguro de Verificación: **SKSZPEUC8BUBGFIL**  
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Manuel Antonio Padín Sitcha.

VºBº. LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Ana Belén Castejón Hernández.

J.G.L. sesión n.º 03/2020, ordinaria, 3 de febrero de 2020.

19/19

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 06/02/2020 14:09:11
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 07/02/2020 10:20:30
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 07/02/2020 10:45:58

